

DECRETO No.

0337

DE 2014

26 NOV 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 52 de la Ordenanza No.196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 52 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio IDECUT/SGC 647 del 11 de noviembre de 2014, radicado con el No. 2014146447 del 13 de noviembre de 2014, suscrito por el Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, solicita adicionar recursos, por valor de \$362.880.775, correspondiente a recaudo de Estampilla Procultura.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan los proyectos que se citan en el presente Decreto, los cuales se encuentran inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296030/2014	0737	12/09/2014	Proyecto- Fortalecimiento promoción y fomento de las manifestaciones artísticas y culturales para el Departamento de Cundinamarca.
296091/2014	0721	11/09/2014	Proyecto- Desarrollo de las escuelas de formación artística y cultural para el Departamento de Cundinamarca.
296031/2014	0717	11/09/2014	Proyecto- Apoyo a la realización de eventos culturales y artísticos en el Departamento de Cundinamarca.
296029/2014	0715	11/09/2014	Proyecto- Fortalecimiento de las Bandas Musicales del Departamento de Cundinamarca.

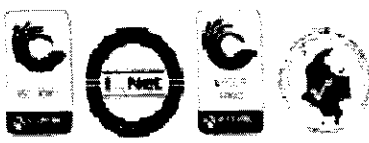
Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No. 00195 del 10 de noviembre de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en la Meta de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 13 de noviembre de 2014, en los términos del inciso 2o del artículo 91 de la Ordenanza No. 221 del 1 de agosto de 2014.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 21 de noviembre de 2014, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 21 de noviembre de 2014.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación No. SH-DGC- 067-2014 del 29 de octubre de 2014, según el cual existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$362.880.775) MONEDA CORRIENTE.**

En virtud de lo anterior,



DECRETO No. **0337** DE 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1o.-** Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$362.880.775) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación No. SH-DGC-067-2014 del 29 de octubre de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
1-				<b>INGRESOS</b>	
1-1				<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>362,880,775</b>
1-11				<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>362,880,775</b>
1-112				<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>362,880,775</b>
1-112011	99999	999999	3-0500	Estampilla Procultura	362,880,775
<b>TOTAL ADICIÓN</b>					<b>362,880,775</b>

**ARTÍCULO 2o.-** Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**CRÉDITOS**

**CENTRO GESTOR 1220**

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							<b>GASTOS</b>					
3							<b>INVERSION</b>					
220							<b>CENTRO GESTOR</b>					
1							<b>OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO</b>					<b>362,880,775</b>
03							<b>PROGRAMA - VIVE Y CRECE ADOLESCENCIA</b>					<b>46,000,000</b>
					1	Resultado	Reducir en el cuatrienio en 50% las muertes por homicidio en niños y niñas de 0 a 5 años	4	PERSONAS			
					74	Resultado	Fomentar habilidades y destrezas con actividades lúdicas, culturales y deportivas anualmente en el 60% de las y los adolescentes	60	PUNTOS PORCENTUALES			
02							<b>SUBPROGRAMA - DESARROLLO</b>					<b>46,000,000</b>
				A.5.1	102	Producto	Apoyar el desarrollo integral de las y los adolescentes a través de procesos de formación artística y cultural en 40 municipios anualmente con intervención articulada con la jornada complementaria	40	MUNICIPIOS	50	40	
001	10302	71422010302001	3-0500				Proyecto - Desarrollo de las escuelas de formación Artística y Cultural para el Departamento de Cundinamarca					<b>46,000,000</b>



**DECRETO No. 0337 DE 2014**  
( )

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

04				<b>PROGRAMA - JOVENES CONSTRUCTORES DE PAZ</b>					<b>100,000,000</b>			
				118	Resultado	Lograr que anualmente el 35% de las y los jóvenes participen de dinámicas integrales (culturales, deportivas, ambientales, emprendimiento, educativas)	35	PUNTOS PORCENTUALES				
02				<b>SUBPROGRAMA - DESARROLLO</b>					<b>100,000,000</b>			
				A.5.2	136	Producto	Apoyar el talento de jóvenes artistas con su participación en 10 encuentros y/o concursos artísticos y culturales anualmente	10	ENCUENTROS	5	10	
001	10402	71422010402001	3-0500	Proyecto - Fortalecimiento de las bandas musicales Municipales del Departamento de Cundinamarca								
									<b>100,000,000</b>			
08				<b>PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD</b>					<b>216,880,775</b>			
				201	Resultado	45.000 familias mejoran su convivencia por medio de la intervención del programa "deporte, convivencia y paz"	45,000	FAMILIAS				
05				<b>SUBPROGRAMA - DINAMICA FAMILIAR</b>					<b>216,880,775</b>			
				A.5.1	241	Producto	Fomentar la tradición, la cultura y las artes con eventos artísticos y culturales en 90 municipios cada año	90	EVENTOS	40	90	
001	10805	71422010805001	3-0500	Proyecto - Fortalecimiento promoción y fomento de las manifestaciones Artísticas y Culturales para el Departamento de Cundinamarca								<b>36,880,775</b>
002	10805	71422010805002	3-0500	Proyecto - Apoyo a la realización de eventos culturales y artísticos en el Departamento de Cundinamarca								<b>180,000,000</b>
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>									<b>362,880,775</b>			
<b>TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO</b>									<b>362,880,775</b>			
<b>TOTAL CRÉDITO</b>									<b>362,880,775</b>			

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

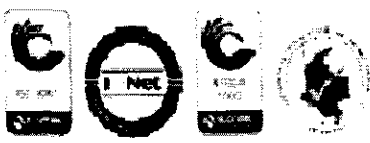
**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,  
Dado en Bogotá, D.C., a los

**26 NOV 2014**

**ALVARO CRUZ VARGAS**  
Gobernador

**OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL**  
Secretario de Hacienda



DECRETO No. **0337** DE 2014  
( )

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ OSORIO**  
Gerente General

Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca

**ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ**  
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: LILIANA TERESA CUELLAR- PATRICIA ROJAS MENDEZ  
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA  
2014- EXCEDENTES DESTINACIÓN ESPECIFICA CULTURA- xis LUZ ANGELA M